



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRESIONES, ESCANEOS Y FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DV. CHINCHA -ACEROS / DV. PISCO – EMP. OVALO / PISCO PLAYA - PTA. PEJERREY / LA PUNTILLA - LA GUANERA.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área técnica de la Unidad Zonal XII – Ica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con RUC N°20503503639, ubicada en la Av. Conde de Nieva 1095 Urb. Luren, Ciudad de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE IMPRESIONES, ESCANEOS Y FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DV. CHINCHA -ACEROS / DV. PISCO – EMP. OVALO / PISCO PLAYA - PTA. PEJERREY / LA PUNTILLA - LA GUANERA.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere contratar con persona natural o jurídica, con el objeto de prestar el servicio de impresiones, escaneos y fotocopias de documentos para los trabajos de oficina del Mantenimiento Rutinario por Administración Directa de la carretera: DV. CHINCHA -ACEROS / DV. PISCO – EMP. OVALO / PISCO PLAYA - PTA. PEJERREY / LA PUNTILLA - LA GUANERA.

4. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio va a permitir obtener las impresiones, escaneos y fotocopias de documentos de manera legible que obra en los archivos de Proviás Nacional, con el propósito de servir de utilidad a la Entidad y a la comunidad que requiera de las mismas en cumplimiento a los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional de la Entidad, como es presentar una vía transitable y segura en este caso de la carretera: DV.CHINCHA-ACEROS/DV.PISCO-EMP.OVALO/ PISCO PLAYA-PTA. PEJERREY/LA PUNTILLA-LA GUANERA, Red Vial Nacional ubicadas en el departamento de Ica a cargo de la Unidad Zonal XII Ica.

POI: 4930

META: 0597 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. CHINCHA -ACEROS/DV. PISCO – EMP. OVALO/PISCO PLAYA - PTA. PEJERREY / LA PUNTILLA - LA GUANERA.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente proceso se realizará para la obtención del SERVICIO DE IMPRESIONES, ESCANEOS Y FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV.CHINCHA-ACEROS/DV.PISCO-EMP.OVALO/ PISCO PLAYA-PTA. PEJERREY/LA PUNTILLA-LA GUANERA.

ítem	Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad
01	SERVICIO DE IMPRESIONES, ESCANEOS Y FOTOCOPIAS DE DOCUM. PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV.CHINCHA-ACEROS/DV.PISCO-EMP.OVALO/ PISCO PLAYA-PTA. PEJERREY/LA PUNTILLA-LA GUANERA.	Servicio	01

UBICACIÓN:

El servicio se realizará en la oficina técnica, ubicada en el distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.1. ACTIVIDADES

Impresiones, Fotocopiado, escaneos de documentos que se generan como parte del Mantenimiento Rutinario del tramo : DV.CHINCHA-ACEROS/DV.PISCO-EMP.OVALO/ PISCO PLAYA-PTA. PEJERREY/LA PUNTILLA-LA GUANERA de Proviás Nacional Unidad Zonal XII Ica, meta 0597 :

- Programación de 276 impresiones, 270 escaneos y 270 fotocopias (cada entregable).
- El contratista instalará en la oficina de la Meta 0597 una máquina fotocopidora para uso exclusivo del supervisor y asistente técnico.

5.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad otorgará las facilidades para el desarrollo del servicio, dispondrá de un lugar para la instalación de la fotocopidora, asumirá gastos de energía eléctrica.

5.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Máquina Fotocopidora
- El contratista estará a cargo del mantenimiento preventivo y/o reparación de la máquina fotocopidora.

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

6.1. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal

- Persona natural o jurídica
- Registro único de contribuyentes - RUC, activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente en el capítulo de servicios.
- Código de cuenta interbancaria CCI, vinculado al RUC.

Capacidad Técnica

- Contar con Máquina Fotocopidora, acreditar con **Declaración Jurada**.

Experiencia

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de imprenta en general.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

El servicio constará de cinco (05) entregables, según lo descrito en el cuadro siguiente:

Entregable	Plazo de Entrega
PRIMER ENTREGABLE A los (30) días calendario de iniciado el servicio.	Como máximo al quinto (05) día hábil de cumplida la prestación del servicio (ENTREGABLE), el CONTRATISTA deberá remitir a través del Sistema de Gestión
SEGUNDO ENTREGABLE A los (60) días calendario de iniciado el servicio.	



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERCER ENTREGABLE A los (90) días calendario de iniciado el servicio.	Administrativa de PVN (Mesa de Partes Virtual), el informe de actividades dirigido al área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento del servicio y emitir la respectiva conformidad
CUARTO ENTREGABLE A los (120) días calendario de iniciado el servicio.	
QUINTO ENTREGABLE A los (150) días calendario de iniciado el servicio.	

Nota:

En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.

Contenido del ENTREGABLE del Informe de Servicio

El expediente del Informe del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación, dirigido a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal XII Ica.
- Factura
- Reporte de cantidad de copias, impresiones y escaneos.

Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original y 01 copia) y de la siguiente manera:

- Un original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Supervisor del tramo.

Además, a cada ejemplar se presentará con un respaldo virtual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de ciento cincuenta **(150) días calendarios**, el plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de aceptada la orden de servicio.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de dos (02) días hábiles, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva orden de servicio.
- En caso no se inicie al día siguiente de haber confirmado la recepción de la Orden de Servicio, el contratista deberá contar con la autorización del Área Usuaria.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio de impresiones, escaneos y fotocopias de documentos se realizará en la oficina técnica de la meta 0597, ubicada en el distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio la otorgará el Ingeniero Supervisor del Tramo y el Jefe de la Unidad Zonal XII Ica.

El Área Usuaria emitirá conformidad de servicio solo con los Informes de Actividades (en físico) presentados por el proveedor de acuerdo se establece en el ítem 7.

La conformidad será otorgada dentro de un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios, luego de que el proveedor presente su informe detallado respectivo del servicio prestado con copia al Ingeniero Supervisor responsable de los tramos, para su revisión y conformidad.

En caso de que, la presentación del entregable sea objeto de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo no menor de dos (02) días ni mayor de ocho (08) días, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese a ese plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar penalidades que correspondan.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El área usuaria informara en la conformidad del servicio si las prestaciones han sido cumplidas, verificara la calidad del mismo, precisara penalidades que correspondan por omisión, retraso o incumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se efectuará en cinco (05) armadas, expresada en soles.

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas.

El pago se realizará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para lo cual, EL CONTRATISTA deberá comunicar a Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

Así mismo se han establecido otras penalidades y sanciones correspondientes a las actividades a desarrollar por parte del proveedor del servicio.

N°	Supuesto de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad diaria por presentación extemporánea de informes	1% de UIT	En caso de incumplimiento en el tiempo de la presentación del Informe (entregable) máximo al quinto día hábil de cumplida la prestación del servicio, se le aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso de la presentación del



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			Informe. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la Entidad. Los días de atraso se cuentan en días calendario.
--	--	--	--

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o Indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer a dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio a incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar..

17. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULA DE GARANTIAS

No corresponde.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO (*)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información, Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

 Ing. Marilyn Siccha Parimango SUPERVISOR PROVIAS NACIONAL - ZONAL ICA
Elaborado por: Supervisor de tramo

 ING. VLADIMIR RODRIGUEZ BENDAYAN JEFE ZONAL ICA PROVIAS NACIONAL ICA
Aprobado por: Jefe de la Unidad Zonal Ica

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01**ESTRUCTURA DE COSTOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	IMPRESIONES	Und	1380.00		
2	ESCANEOS	Und	1350.00		
3	FOTOCOPIAS	Und	1350.00		
Monto Total Ofertado (S/.)					

